



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 12 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXIV

16

SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.**



### REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "INVIERTE EN JALISCO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### 1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

##### 1.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Artículos 1, 2, 3 punto 1, 5 Fracción I, 7 Fracción I y III, 14, 21 fracciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Artículo 6 y Artículo 26 Fracción VII de la LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO; Artículo 3 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como de conformidad al Artículo 19 del Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del 2019, y con base en los siguientes:

##### 1.2 CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución del Estado de Jalisco en su Artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con arreglo a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su Artículo 2 párrafo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, es asistido por la Administración Pública del Estado, así como el Artículo 21 establece las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, en adelante la Secretaría; tales como diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial, artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la

creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y Programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los Programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- III. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su Artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, en adelante denominado como el Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones. Así como el Artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar Programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de Programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciado

su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten.

- IV. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su Artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarcará el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios, el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación, mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la prospección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas empresas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales.
- V. El Artículo 26 fracción VII de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las Reglas de Operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.
- VI. Que es prioridad de la Secretaría apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.
- VII. Que con el Programa “Invierte en Jalisco”, en adelante denominado el Programa, se pretende fomentar la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de empresas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la Promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.
- VIII. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión “Economía, Próspera e Incluyente” en el tema “Industria, Comercio y Servicio”, el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y

crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.

- IX. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2019, señala en el Artículo 18 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las Reglas de Operación de todos los fondos y Programas gubernamentales de su competencia a más tardar el 31 de marzo 2019, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018, mediante el Decreto 27225/LXIII/18 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, El presupuesto total para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$91,512,586.99 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.). Comprendido en la partida 07 000 4333 02 “Otros subsidios para inversión”; mismas que son destinadas para el impulso de Casos de Inversión.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa “Invierte en Jalisco”, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. El Secretario de Desarrollo Económico podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

## SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

### 2 INTRODUCCIÓN

Jalisco como uno de los estados líderes de la economía de México, se encuentra en las primeras posiciones en aportación al Producto Interno Bruto Nacional, pues aún en situación de inestabilidad económica, ha mejorado su posición en su competitividad Estatal.

Según datos de INEGI, en el 2018 el Producto Interno Bruto fue de \$1. 16 billones de pesos, alcanzando un crecimiento anual de 4.69% en su producción, cantidad que supera por más de un punto porcentual a lo registrado en 2016. En este sentido, el crecimiento económico se coloca por arriba de la media de crecimiento registrado a nivel nacional que fue de 2.75%, superando también el crecimiento que presentaron otras entidades importantes como son Ciudad de México (4.63%), Querétaro (3.65%), Estado de México (2.93%) y Nuevo León (1.37%). De esta manera, Jalisco se situó como la cuarta entidad con mayor aportación al PIB nacional con el 6.82%, siendo el que mayor porcentaje de aportación que tiene nuestra entidad al PIB nacional en los últimos 15 años (2003-2018). Cabe señalar que durante la pasada administración, el PIB de Jalisco en los pasados 5 años (2013-2018) alcanzó record en cuanto aportación

al PIB nacional, es decir la producción de Jalisco ha tenido niveles históricos en cuanto su perspectiva nacional.

Durante 2018 se consolidó el liderazgo de Jalisco, período en el que las actividades terciarias (comercio y servicios) registraron un crecimiento del 6% siendo las que mayor crecimiento anual registraron en la Entidad. Por su parte el sector primario registró un crecimiento de 3.5%, mientras que el sector secundario creció 2.2%.

Las exportaciones de la entidad durante enero a octubre de 2018 alcanzaron los 55 mil 740 millones de dólares, esto representa un crecimiento del 12.3% respecto al mismo periodo del 2017, y en términos absolutos representa 10,290 millones de dólares adicionales. Por sectores, la industria electrónica concentró el 53.37 % del total de las exportaciones de Jalisco, con un monto de 29 mil 369 millones de dólares, seguida de la industria de material de transporte que participó con 9 mil 383 millones de dólares aportando el 17.05 % y en tercer lugar los productos de la industria alimentaria con un monto de 3 mil 213 millones de dólares y 5.84 % de participación.

Los sectores que han presentado un considerable aumento, son la industria electrónica, los productos de las industrias alimentarias y el material de transporte; el cual está fuertemente ligado a las acciones implementadas por la Secretaría al impulso del sector automotriz.

De acuerdo a la información de Secretaría de Economía, en 2017 Jalisco alcanzó \$1,302.9 mdd de inversión extranjera directa, situándose como la quinta entidad con mayor IED en el país en el año. Durante el periodo Enero-Noviembre de 2018, el Estado de Jalisco reportó una inversión de 713.1 millones de dólares por debajo de la cifra presentada en el mismo periodo del año anterior la cual fue de 931.8 millones de dólares, disminuyendo en un 25.5% y colocándose en el décimo segundo lugar a nivel nacional. En los últimos 5 años, de forma acumulada, se registra un total de \$11,450 mdd de IED, lo que representa un 8.85% de crecimiento en la Entidad, y así mismo Jalisco se consolida como el primer lugar a nivel nacional en captación de nuevas inversiones, y este Programa busca fortalecer este indicador y recuperar nuestra posición perdida en 2018.

El análisis de los montos captados en materia de inversión extranjera directa nos permite como entidad tener un termómetro que mide la confianza y expectativa que tienen los inversionistas de otros países sobre Jalisco, es por esta razón que el Estado representa un opción para empresas Internacionales y nacionales interesadas en establecerse e invertir, características que se ven focalizadas por su alto potencial de capital humano especializado con experiencia y en constante desarrollo, considerándose líder en centros educativos, con la mejor plataforma logística, infraestructura de clase mundial, parques industriales y costos laborales competitivos; este entorno contribuye a que en el Estado se ubiquen más de 2,700 compañías internacionales, que valoran la tradición, la cultura, innovación y modernidad en el Estado.

Durante el 2018, en Jalisco fueron generados 99,061 nuevos empleos formales, una cifra que representa la mayor generación histórica de puestos de trabajo en la entidad rompiendo el récord alcanzado el año 2017 de 93,631. Y logrando por quinto año consecutivo los niveles más altos de empleo en la entidad, posicionando al Estado como la entidad con mayor generación de empleo en el país en 2018.

Jalisco se posiciona también en primer lugar nacional en generación de empleo permanente con 73,458 empleos, los cuales se traducen en que 1 de cada 10 empleos permanentes generados en México durante 2018 están en Jalisco. Con la cifra del mes de diciembre de 2018, se tienen registrados un total de 1,817,144 trabajadores asegurados en la entidad, lo que posiciona al Estado en segundo lugar a nivel nacional.

Las empresas e industrias de clase mundial coexisten con un conjunto de empresas de escala insuficiente, a menudo informales o con escasos accesos de financiamiento, que día a día enfrentan obstáculos para seguir adelante, formalizarse y crecer. Las medianas y pequeñas empresas continúan enfrentándose a dificultades importantes para establecerse y operar con altos niveles de productividad, en comparación con las empresas grandes, son especialmente vulnerables a los cambios del entorno en el que operan, tanto en términos de condiciones económicas, desarrollo tecnológico, entre otros.

Asimismo, los municipios localizados fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tienen un menor crecimiento económico lo que ha impedido generar suficientes empleos de calidad, situación que dificulta reducir de manera significativa la pobreza y brindar a todas las familias un mejor bienestar y calidad de vida.

En este sentido, el sector empresarial se puede ver afectado por estos contrastes o condicionantes que pueden ser obstáculos para elevar la productividad y desarrollo económico, para lo cual es necesario adoptar acciones enérgicas para asegurar que se aproveche el potencial de todos los municipios del Estado en todos los ámbitos de la actividad económica.

El Programa contempla acciones conjuntas de gobierno, sociedad, iniciativa privada, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, las cuales van encaminadas a llevar a cabo proyectos que impulsen a las empresas a considerar Jalisco como una opción para el establecimiento de sus proyectos e incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.

De esta manera el presente Programa proyecta acciones a realizar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se promoció y brinde oportunidades e incentivos necesarios a los empresarios (nacionales, estatales o internacionales) que estén establecidos o estén interesados en invertir en el Estado y que por ende generen empleos mejor remunerados, atendiendo condicionantes con las que se enfrentan para su crecimiento equilibrado y sostenido, principalmente: Infraestructura y equipamiento de obras civiles y urbanísticas, tecnologías amigables del medio ambiente, capacitación y asesoría ambiental, espacios físicos, consultoría y asesorías, maquinaria, fortalecimiento de competencias y capacidades del capital humano; entre otros.

Durante el periodo 2015-2018, se logró apoyar un total de 81 proyectos, 50 de expansión y 31 nuevos, de sectores como Automotriz, Alimentos y Bebidas, Electrónica, Tecnologías de la Información, Agroindustria, Químico y Farmacéutico principalmente, cubriendo aproximadamente 12 municipios del Estado, con un monto total aprobado de alrededor de \$520 mdp en sus diversos rubros de apoyos, lo cual representó la generación y conservación de 20,223 empleos de 81 empresas beneficiadas, de las cuales el 73% son internacionales y 27% nacionales.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en beneficio de las empresas establecidas o por establecerse legalmente dentro del territorio del Estado. La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal “4333” “Otros Subsidios para Inversión” durante el período fiscal 2019.

### **3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA**

Programa “Invierte en Jalisco”

#### **3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013 – 2033**

El presente Programa pretende contribuir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2013-2033) en la dimensión Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera a través de los temas sectoriales; 1. Empleo y 2. Industria, Comercio y Servicio.

Temática Sectorial: Empleo

Objetivo O7: Incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral.

- Estrategias:
  - a. O7E1. Aumentar la disponibilidad de capital humano mejor calificado adecuado a la demanda del mercado laboral.
  - b. O7E4. Incrementar la cultura empresarial de la responsabilidad social.
  - c. O7E5. Incrementar la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo.
  - d. O7E7. Mejorar la remuneración y las condiciones laborales de la población ocupada.

Temática Sectorial: Industria, comercio y servicios

Objetivo O8: Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos.

- Estrategias:
  - a. O8E1. Aumentar las Exportaciones de las unidades productivas de Jalisco.
  - b. O8E2. Aumentar los niveles de innovación tecnológica, empresarial y social.
  - c. O8E5. Incrementar el desarrollo y la integración de las cadenas productivas, de proceduría y los clústeres.
  - d. O8E6. Incrementar la inversión extranjera.
  - e. O8E7. Mejorar e incrementar la infraestructura productiva.
  - f. O8E8. Mejorar la calidad y la productividad de las unidades económicas.

Así mismo, puede relacionar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en particular con el ODS08 que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El presente Programa pretende contribuir a los objetivos planteados en el PED 2013 – 2033, con la participación conjunta del sector privado, académico, social y de gobierno, y sobre todo por la intervención de la iniciativa privada quien puede llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesaria que permiten propiciar el Desarrollo Económico para los ciudadanos jaliscienses.

### **3.3 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.3.1 Dependencia o entidad responsable**

Secretaría de Desarrollo Económico.

#### **3.3.2 Dirección General o área interna responsable**

Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Coordinador Operativo: Dirección General de Atracción de Inversión.

#### **3.3.3 Direcciones y Organismos de apoyo en la ejecución del Programa.**

Apoyo Técnico: Secretaría Técnica y Dirección de Planeación y Vocacionamiento Económico

Apoyo Administrativo: Dirección General de Administración.

Apoyo Jurídico: Dirección Jurídica.

Apoyo para la erogación del recurso: Secretaría de la Hacienda Pública.

Apoyo para el cálculo de incentivos: Secretaría de Desarrollo Económico y/o Consejo Estatal de Promoción Económica, en adelante CEPE.

Las Direcciones Generales señaladas en el 3.3.3, estarán en calidad de apoyo a la Dirección General de Atracción de Inversión con el fin de dar cumplimiento a la normativa en las presentes Reglas de Operación, garantizar que la ejecución del Programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación y atribuciones que rigen a la Secretaría y al Gobierno del Estado.

Por otra parte, la Secretaría a través de la Dirección General de Atracción de Inversión trabajará en conjunto con CEPE para utilizar su metodología para la estimación del cálculo de los incentivos que puedan otorgarse a las empresas potenciales de apoyo, los cuales serán una referencia para las mesas de negociación.

#### **3.3.4 Responsables Operativos del Programa**

La coordinación y el seguimiento operativo será responsabilidad de la Dirección General de Atracción de Inversión, para cada uno de los Casos de Inversión a los cuales se haya aprobado recurso bajo el Programa; el personal a cargo realizará las siguientes funciones:

- a. Realizar la gestión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Casos de Inversión.
- b. Dar cumplimiento al proceso de operación del Programa en tiempo y forma, tomando en consideración los lineamientos y normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

- c. Recibir y realizar los cierres de los Casos de Inversión, con independencia del resultado del mismo, con el fin de garantizar que los inversionistas del Programan realicen los cierres administrativos y técnicos de acuerdo a la normativa que el Estado rige.
- d. Notificar mediante oficio al titular de la Secretaría los incumplimientos (total o parcial) que los Casos de Inversión presenten, así como indicar las causales de cancelación o suspensión que aplique al proyecto de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4 de las presentes Reglas de Operación.
- e. Además de todas aquellas que la Dirección General de Atracción de Inversión instruya.

### **3.4 MODALIDADES DE APOYO**

Programa gubernamental de incentivos mediante apoyos económicos a Casos de Inversión, que promuevan la atracción de inversión nacional e internacional de nuevas empresas o la expansión de las ya establecidas en el Estado de Jalisco.

### **3.5 MONTO DEL PRESUPUESTO A EJERCER PARA EL 2019.**

El presupuesto total para la ejecución de la partida 4333 02 “Otros subsidios para inversión (Atracción de inversiones para infraestructura, capacitación, equipamiento, arriendo y giras promocionales)” asciende a la cantidad de \$91,512,586.99 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.).

### **3.6 CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo en el marco del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal “Otros subsidios para inversión (Atracción de inversiones para infraestructura, capacitación, equipamiento, arriendo y giras promocionales)” cuyo objeto de gasto es el siguiente: “4333 02” Programa Invierte en Jalisco.

Dicha clave presupuestal se utilizará en los convenios para cada uno de los proyectos aprobados.

### **3.7 NOMBRE Y CLAVE PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA CON EL QUE SE RELACIONA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

La denominación del Programa presupuestario contenido en el presupuesto de egresos 2019 es el “228 Invierte en Jalisco” y su unidad presupuestal es la “07 Secretaría de Desarrollo de Económico”.

Por otra parte, para las erogaciones que realice la Secretaría en el marco del Programa para el ejercicio fiscal 2019, se realizarán con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111 07 000 001843 1 1 2 2 S 228 A3 4333 02 15 530019 1 20 150 “Otros subsidios para inversión”.

2

## SECCIÓN 2: INCIDENCIA

### 4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo económico y sustentable, impulsar el crecimiento y la generación de empleos; a través de la atracción de proyectos productivos de inversión nacionales e internacionales; concretados para el Estado de Jalisco.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Secretaría a través del presente Programa busca:

- 4.2.1. Potenciar el atractivo de Jalisco en la captación de inversiones;
- 4.2.2. Incentivar a los inversionistas nacionales e internacionales, para propiciar un aumento en la inversión en el Estado;
- 4.2.3. Diseñar y perfeccionar continuamente las estrategias para la captación de nuevos proyectos de inversión-;
- 4.2.4. Impulsar proyectos productivos de carácter estratégicos que tengan un alto impacto en la región, por su inversión y generación de empleos y desarrollo de infraestructura;
- 4.2.5. Promover la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y de proveeduría;
- 4.2.6. Promover la generación y conservación del empleo en el Estado;
- 4.2.7. Impulsar la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades del recurso humano;
- 4.2.8. Contribuir a mejorar el índice de competitividad en el Estado de Jalisco;
- 4.2.9. Acrecentar la presencia internacional del Estado a través de la promoción de inversiones y consolidar redes globales de información, intercambio de experiencias para la consolidación de proyectos empresariales de dimensiones trasnacionales;
- 4.2.10. Fortalecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales;
- 4.2.11. Fortalecer las capacidades de las empresas a través de la implementación y certificación de sistemas de gestión que estén ligados al cumplimiento de exigencias del mercado;
- 4.2.12. Impulsar el desarrollo de proyectos de inversión productivos que propicien la creación de infraestructura, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional;
- 4.2.13. Impulsar diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices, políticas o agendas estratégicas que contribuyan con la promoción a la inversión nacional o internacional;
- 4.2.14. Incrementar las exportaciones de Jalisco.

## 5 COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura Estatal para la ubicación de los proyectos de Inversión. Aplicará a todas aquellas empresas nacionales e internacionales que decidan invertir dentro de los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco.

Para detonar nuevos polos de desarrollo económico dentro del Estado, el Programa buscará incentivar en mayor medida a los inversionistas que decidan establecerse en los municipios del interior del Estado.

## 6 POBLACIÓN OBJETIVO

La población potencial determinada para el Programa serán todas aquellas personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales, establecidas o por establecerse legalmente, que a través de acciones de promoción se logren atraer como un proyecto de inversión para el Estado de Jalisco.

La población objetivo serán las empresas que presenten una petición de incentivo y un proyecto productivo que genere inversión y empleo, que estén o vayan a estar legalmente constituidas en Jalisco.

A través de los procesos de atracción de proyecto de inversión y los números de empresas contactadas en la participación de giras nacionales e internacionales de promoción, se estima que la población potencial serán 50 proyectos nuevos o de expansión, de empresas nacionales e internacionales interesados en Invertir en Jalisco. Considerando la atención personalizada, el seguimiento puntual, los Programas y servicios de apoyo y la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, se estima que la población objetivo represente el 24% de la población potencial, lo cual equivale a 12 empresas beneficiada por el Programa. Lo anterior fundamentado en los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Atracción de Inversión.

<b>Población Potencial</b> (No. Empresas con Proyectos de Inversión)	<b>Población Objetivo</b> (No. de Empresas con Proyecto de Inversión)	<b>Cobertura de Población Objetivo</b>
50	12	24%

La estimación de la población estará sujeta a revisión y actualización de acuerdo a la Programación de metas anuales, así como a la disponibilidad presupuestal por ejercicio fiscal.

## 7 CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios proporcionados por el Programa son de carácter económico a través de Casos de Inversión que contribuyan con los objetivos generales y específicos señalados en el numeral 4.1 y 4.2 del presente instrumento. A continuación se describe las diferentes modalidades, tipos de apoyo, montos y temporalidad que el Programa “Invierte en Jalisco” ha establecido:



### 7.1 MODALIDADES Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos que otorga el Programa se relacionan con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 y la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, estos apoyos se otorgarán directamente a la población objetivo de conformidad con los requisitos que determine las presentes Reglas de Operación, procedimientos y reglamentos que para tal efecto se expidan.

A continuación se enumeran las modalidades y tipos de apoyo que se contemplan para los Casos de Atracción de Inversión para:

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
1. INFRAESTRUCTURA	1.1 Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado. 1.2 Apoyo para el suministro y adecuaciones de cualquier tipo de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el Estado; 1.3 Apoyo para la adquisición/compra de espacios físicos para el establecimiento o expansión de empresas en el Estado; 1.4 Apoyo para infraestructura tecnológica necesaria para la operación de la empresa que incluya Hardware y Software y sus licencias respectivas.
2. CAPACITACIÓN	2.1 Pago parcial o total, de servicios de formación, actualización, o capacitación para el trabajo del personal reclutado por la empresa beneficiaria; 2.2 Apoyo para capacitación y asesoría dentro y fuera del país, del recurso humano de los beneficiarios establecidos o por establecerse legalmente en el Estado; 2.3 Pago parcial o total, de servicios de formación y capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión hasta su conclusión en la certificación y acreditación.
3. EQUIPAMIENTO	3.1 Apoyo para la adquisición de maquinaria nueva perteneciente al proyecto de inversión productiva. 3.2 Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente y energías renovables. 3.3 Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y todo aquello necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo.

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
4. ARRENDAMIENTO	4.1 Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, con carácter reembolsable o no reembolsable;
5. GIRAS PROMOCIONALES	5.1 Apoyo para proyectos que permitan promocionar las potencialidades del Estado en eventos de carácter estratégicos e internacionales como Ferias, congresos, convenciones y cumbres de negocios dentro y fuera del país.

Los inversionistas podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo Caso de Inversión, asimismo, podrán ser complementados con otros recursos, apoyos o incentivos que se manejen en el Estado para contribuir con la captación, consolidación y expansión de las empresas en el territorio estatal los cuales se registrarán por la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

Los apoyos que otorga el Programa se relacionan en materia de objetivos, fines, metas de inversión y generación de empleo; planteados en los proyectos presentados de acuerdo a las categorías y modalidades de apoyo que se han establecido por parte de la Secretaría para el presente ejercicio fiscal. Dichos apoyos se otorgan directamente a la población objetivo, de conformidad con los requisitos que determinen en las presentes Reglas de Operación que para tal efecto se expiden.

## 7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El monto de los recursos que otorgue el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría, tomando en consideración el mecanismo para el cálculo de incentivos aprobado por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones, podrá ser hasta el 100% (cien por ciento) del monto solicitado en los Casos de Inversión o según lo establecido en las mesas de negociación. Estos deberán estar conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos señalados en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y las presentes Reglas de Operación.

Los montos y tipos de apoyos o incentivos establecidos en el Programa no son de carácter limitativo, cada uno de los proyectos presentados reúne sus propias características y especificaciones por lo que no es posible determinar cantidades máximas ni mínimas de entrega, ya que cada uno de los Casos de Inversión es único.

La propuesta del monto de incentivo presentado al inversionista, será calculado por la Secretaría, basado en la metodología utilizada por CEPE y aprobado por el titular de la misma. Los incentivos acordados se pueden integrar de manera complementaria con otros fondos establecidos en el Estado que se orienten a potencializar la atracción de inversiones.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada en los documentos que la Secretaría haya establecido para los procedimientos del Programa, separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

Todos los incentivos o apoyos se otorgarán en la cuantía necesaria para atraer, captar o concretar los proyectos de inversión prospectados, de acuerdo a las modalidades establecidas en el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

### **7.3 TEMPORALIDAD PARA LA ENTREGA DE APOYOS**

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la ejecución presupuestal aprobada para los proyectos de inversión será por año fiscal. Los inversionistas beneficiados por el Programa, recibirán los incentivos aprobados por parte del Gobierno del Estado en una sola exhibición o en distintas ministraciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 y conforme a lo establecido en el instrumento jurídico firmado por el Gobierno del Estado y el beneficiario.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, se entenderán que éstos son con presupuesto del ejercicio fiscal 2019.

La temporalidad de los Casos de Inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría y se caracterizan por tener una duración a mediano y largo plazo, pudiendo contar con un periodo de 2 años para la ejecución técnica, sin embargo, la ejecución del recurso, se realizará en el año fiscal en curso.

Los Casos de Inversión podrán contar con posibilidad de ampliación previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y las Direcciones Generales señaladas en el numeral 3.3.3.

Por otra parte, serán sujetos de apoyo nuevamente, todas aquellas empresas que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores, una vez que su proyecto apoyado haya cumplido con el 100% de la comprobación en el uso del recurso proporcionado por la Secretaría, así como en metas de inversión en activo fijo y empleo, además de que reúna las condiciones y requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **8 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

### **8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA**

#### **8.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación bajo los siguientes criterios:

- I. Que estén constituida legalmente o que estén por establecerse en el Estado de Jalisco, sustentándolo con la documentación requerida en el numeral 8.2.2 del presente instrumento. En caso que la empresa sea nueva y no cuente con un domicilio fiscal en el Estado, ésta podrá utilizar el domicilio fiscal en otro estado, siempre y cuando se realice el cambio de domicilio fiscal al Estado de Jalisco en el tiempo que solicite la Secretaría.

2. Que genere inversión y empleo para el Estado de Jalisco.
3. Para empresas con inversión extranjera, que la inversión que se realizará en el proyecto, esté registrada en el Estado de Jalisco ante La Oficina de Representación Estatal de la Secretaría de Economía. En caso que la empresa inicie con un domicilio fiscal fuera del Estado de Jalisco, al presentar su cambio de domicilio a Jalisco, deberá presentar el Aviso de Actualización Trimestral por Cambio de Domicilio Fiscal, emitido por la Secretaría de Economía, que constate que la inversión está siendo contabilizada para Jalisco.
4. Se apegue a los propósitos establecidos por el Programa en función a los instrumentos de Planeación Estatal de Desarrollo, la Ley para Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco y las atribuciones de la Secretaría.
5. Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos en las presentes Reglas de Operación.
6. Se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.
7. Cumplir con los objetivos, requisitos, criterios, modalidades y rubros de apoyo establecidas en el Programa y estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación.
8. Haber cumplido con el 100% de avances en los cierres de ejecución del recurso y técnica de los proyectos aprobados en años anteriores – en los casos que aplique.
9. Aquellos que señala la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco, en su Artículo 5, 37 y 38.

Las empresas no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente Programa cuando presenten algún adeudo con la Secretaría de la Hacienda Pública o cuando el presupuesto del Programa para el año fiscal haya sido agotado.

#### **8.1.2 FACTORES PARA DETERMINAR LOS INCENTIVOS**

Los factores que son considerados para determinar los incentivos o apoyos a generar, se determinan

- a. Derrama económica en el Estado, en función al número de empleos a generar, los cuales serán considerados a partir de la fecha de formalización ante la Secretaría con el formato Ficha Caso de Inversión;
- b. Calidad o nivel de remuneración de los puestos;
- c. Monto de inversión a realizar en activos fijos, que se vea reflejado en sus estados financieros (mobiliario, terreno, maquinaria, construcción, edificación, equipo de cómputo, equipo de transporte, etc.). en los plazos establecidos en el formato Ficha Caso de Inversión a partir de la fecha de formalización ante la Secretaría;
- d. Integración de Cadenas Productivas Locales;

- e. Volumen de exportaciones;
- f. Zona Geográfica donde se localizará el proyecto;
- g. Tamaño de la empresa;
- h. Destino de aplicación de los incentivos;
- i. Proyectos de nueva creación o expansión;
- j. Perspectiva de crecimiento;
- k. Desarrollo Tecnológico;
- l. Certificaciones y procesos de calidad;
- m. Y todos aquellos factores que la Secretaría considere pertinente para el sustento adecuado en el otorgamiento de incentivos bajo el presente Programa.

## **8.2 REQUISITOS DEL PROGRAMA**

### **8.2.1 REQUISITOS GENERALES**

Las empresas beneficiadas que hayan recibido una carta compromiso por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría deberán proporcionar lo siguiente:

### **8.2.2 REQUISITOS LEGALES**

- 1.- Copia Certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad local;
- 2.- Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad local ;
- 3.- Copia de Identificación oficial del representante legal o apoderado; (Pasaporte nacional o Extranjero, INE o en su caso Documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Migración).
- 4.- Comprobante de domicilio fiscal (Nacional y en caso de ser necesario domicilio de sucursal en el Estado de Jalisco), se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial.
- 5.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada al año fiscal correspondiente con domicilio en territorio nacional.
- 6.- Documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- 7.- En los casos en que aplique, acuse de la Solicitud de Inscripción al Registro Nacional de Inversión Extranjera Directa o el Aviso de Actualización Trimestral por Cambio de Domicilio Fiscal, emitido por la Oficina de Representación Estatal de la Secretaría de Economía.

- 8.- Carta bajo protesta de decir verdad de la documentación jurídica entregada como verdadera y vigente, expedida por el Representante legal de la empresa, en hoja membretada con una vigencia de 45 días hábiles anteriores a la firma del convenio.
- 9.- Carta No Sanción Administrativa que al día de la presentación de la documentación jurídica no tiene adeudo, sanción o algún tipo de resolución definitiva, en materia de recursos públicos o de afectación a éstos, en las dependencias e instituciones públicas gubernamentales en los tres órganos de gobierno, expedida por el Representante legal de la empresa, en hoja membretada.

De ser sucursal deberá presentar Acta debidamente notariada que autorice la sucursal así como cédula de identificación fiscal del domicilio de la sucursal.

Adicional a los documentos señalados anteriormente, la Secretaría podrá requerir:

1. En caso de que la inversión en activo fijo provenga por sus corporativos, filiales o alguna empresa ligada a la beneficiaria, deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de tal forma que quede legalmente formalizada la relación de las empresas involucradas, así mismo deberá estar mencionado en el anexo único, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.
2. En caso de que los empleos generados sean a través de outsourcing (serán solo aquellos que estén directamente vinculados al proyecto), la empresa beneficiada deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Secretaría y así mismo deberá estar mencionado en el anexo único, que forma parte integral del convenio con el que se suscribe el apoyo.

Además de presentar los requisitos legales establecidos en las presentes Reglas de Operación, se debe presentar el Anexo Único (formato establecido por la Secretaría) validado por el beneficiario y la Dirección General de Atracción de Inversión de manera electrónica y en físico, este último deberá ir firmado por los responsables del proyecto.

Con el fin de garantizar la legitimidad de los acuerdos y compromisos establecidos en el documento anteriormente mencionado, no se alterarán ni monto de inversión, empleos a generar, objeto del proyecto, nombre del proyecto y proceso de comprobación; cualquier otro tipo de modificación que pueda ser requerida será realizada mediante el procedimiento interno de la Secretaría.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional.

El Secretario o el Consejo, si así lo requiriese, podrán solicitar al beneficiario fianza o bajo solicitud de la empresa cualquier otro mecanismo de garantías, con el fin de respaldar el apoyo incentivado. En caso de no ser fianza y aplicar a otro mecanismo de garantía, éste deberá ir documentado mediante un pronunciamiento sobre el caso de exigibilidad de garantías, su cuantificación y la forma de exhibirla misma que deberá estar documentada dentro de cada Caso de Inversión; lo anterior de conformidad en lo establecido en el Art. 32 párrafo tercero de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

### 8.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Las empresas establecidas o por establecerse en el Estado de Jalisco, deberán integrar un expediente en donde se presentaran los siguientes documentos:

#### A. Requisitos Iniciales

1. Ficha de Caso de Inversión a ejecutar. Siendo el primer requisito para la solicitud del Incentivo.
2. Carta oficial de solicitante de apoyo en donde manifieste el interés de participar en el Programa (Carta Petición del solicitante).

#### B. Requisitos posteriores a las mesas de Negociación

3. Carta compromiso expedida y firmada por el titular de la Secretaría y debidamente notificada al beneficiario, la cual tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la entrega de documentos e integración del expediente del Caso de Inversión. La vigencia de esta carta podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre del Programa.
4. Proyecto de Inversión completo y todos aquellos documentos adicionales que incluya los requisitos que establece la Ley para la Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco.

Para efectos de considerar la debida integración del expediente, se debe dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 8.2.2 y 8.2.3, asimismo se podrá solicitar todos aquellos documentos adicionales que la Secretaría considere pertinente para el sustento adecuado de la adjudicación de incentivos bajo el presente Programa.

Los inversionistas interesados en aplicar al Programa, deberán dirigirse con la Dirección de Atracción de Inversión en el Piso 8 de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en López Cotilla 1505, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

#### 8.2.3.1 DE LOS CASOS DE INVERSIÓN

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como "Caso de Inversión" al expediente con identificación irrepetible y que contenga los objetivos esperados, las particularidades y generalidades, el monto de incentivos ofrecidos y otorgados, registro de las gestiones, resultados obtenidos y conclusiones de cada Proyecto de inversión que se tengan dentro del Estado, que favorezcan la expansión, consolidación e instalación de nuevas empresas y que por ende sean generadoras de empleo formal e inversión en territorio jalisciense, éstos deberán estar debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Estatales de Desarrollo vigentes, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la Promoción Económica en el Estado.

Los Casos de Inversión que se manejen por parte del Gobierno del deberán estar sujetos a las modalidades y tipos de apoyo señalados en el numeral 7.1, así como a los procedimientos, reglas y normativas aplicables a la promoción de la inversión.

Los Casos de Inversión se caracterizan por ser a mediano y largo plazo, los cuales podrán contar con un período de 2 años de ejecución técnica, sin embargo, la ejecución presupuestal se realizará en el año fiscal en curso. La temporalidad de los Casos de Inversión será de acuerdo al plan de inversión presentado y autorizado por la Secretaría.

Así mismo, los Casos de Inversión podrán contar con posibilidad de ampliación de tiempo en su ejecución, misma que será previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y las Direcciones Generales señaladas en el numeral 3.3.3 de las presentes Reglas de Operación.

### **8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los Beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio y anexo único suscrito por ambas partes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **8.3.1 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
2. Conocer los alcances jurídicos y obedecer los preceptos de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del presente Programa.
3. Dar cumplimiento en tiempo y forma con los formatos establecidos por la Secretaría, en la entrega y presentación de documentos técnicos, jurídicos, de seguimiento, así como las consideraciones importantes; en virtud a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
4. Conocer los alcances jurídicos de cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o de entrega de incentivo y dar cumplimiento a las mismas.
5. El desconocimiento de los alcances jurídicos de dicho instrumento jurídico no exime de responsabilidad alguna al beneficiario, en virtud de que dicho documento adhiere al presente Programa.
6. Elaborar y aprobar el Anexo Único, sabiendo que formará parte del convenio y conocer sus alcances jurídicos, administrativos y técnicos correspondientes.
7. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.
8. Proporcionar los informes establecidos en el Anexo Único en tiempo y forma a la Secretaría.
9. Presentar la información y documentación necesaria para la etapa de seguimientos que soliciten las áreas o Direcciones Generales de esta Dependencia.
10. Cumplir con las Leyes Internacionales, Nacionales, Estatales y Municipales así como los Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
11. Deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
12. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.

13. Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
14. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
15. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.

#### **8.3.2 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en las presentes Reglas de Operación.
2. Recibir un trato digno y con respeto.
3. Recibir trato preferencial a personas con discapacidad, embarazadas y adultos mayores.
4. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
5. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
6. Conocer del seguimiento del Proyecto.
7. Recibir información de los Programas transversales de los tres niveles de Gobierno a lo que pudieran aplicar.
8. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su proyecto.

#### **8.3.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:**

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección General responsable del seguimiento.
2. Dar a conocer el seguimiento de su Caso de Inversión al beneficiario.
3. Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación y lineamientos.
4. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo al punto 13 de las presentes Reglas de Operación.

#### **8.4 CAUSALES DE CANCELACIÓN**

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo o el Secretario de Desarrollo Económico;
2. A petición del beneficiario;

3. Incumplimiento en los objetivos o metas contenido en el convenio y anexo único.
4. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría;
5. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
6. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por un periodo mayor a los 45 días hábiles;
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría en el proceso del apoyo;
8. Insuficiencia presupuestaria por parte del Gobierno del Estado.
9. Por no informar a la Dirección General de Atracción de Inversión, sobre cualquier cambio de domicilio donde se encuentra asignado el proyecto o de representante legal, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
10. Cuando el beneficiario sea un funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado, ya sea que ingrese su proyecto directamente o a través de un organismo dispensor.

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente Programa.

#### **8.5 DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR O SUSPENDER**

Cuando el Titular de la Secretaría, en su carácter de Secretario Técnico y Ejecutivo del Consejo, la Dirección General responsable del Programa, o alguna área técnica de seguimiento en alguna de las etapas inherente al proceso, o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de inconsistencias, algún tipo de incumplimiento en la entrega de los reportes de avances, al calendario de ejecución, Anexo único y Convenio, a avances de metas y aplicación de los recursos, así como de la inversión privada por parte del beneficiario, así como, incumplimiento a las leyes y presentes Reglas de Operación que rigen el Programa; podrán suspender o cancelar los apoyos, sin importar la etapa de avance del Proyecto y podrá ser la suspensión o la cancelación según el avance y el caso en particular. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Convenio, se solicitará el reintegro de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de cancelación o suspensión, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Económico, según lo establecido en el Artículo 32 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco. Sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar,

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio y anexo único, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de 1 año, sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente Programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Convenio sobre la pena convencional que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

## **9 PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El proceso para los interesados, establecido por la Secretaría para la ejecución del Programa, es presentar su Caso de Inversión en el Estado de Jalisco que dará inicio con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los procesos, actividades, procedimientos y formatos quedan señalados en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación, para una mejor visualización, consulta y comprensión del procedimiento de aplicación al Programa Invierte en Jalisco.

### **9.1 PROCESO DE ATRACCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Los responsables técnicos de la Secretaría, a través de las diversas actividades de inteligencia comercial detectarán los potenciales inversionistas dándoles a conocer todas las fortalezas e incentivos con los que cuenta el Estado, y trabajando con ellos el tiempo necesario para concretar su inversión o expansión en Jalisco.

Una vez concretado el proyecto, el inversionista inicia la negociación de incentivos y la Secretaría recibe la información sobre el proyecto de las empresas, a través de la Ficha Caso de Inversión, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el numeral 8.2.1 de las presentes Reglas de Operación. Las propuestas enviadas serán analizadas por la Coordinación Operativa del Programa en conjunto con el titular de la Secretaría.

Para estimar la propuesta y evaluar el incentivo que el Gobierno del Estado puede otorgar a los potenciales inversionistas, la Secretaría y/o CEPE se apoyará de la metodología establecida para el cálculo de incentivos.

Una vez enviadas las propuestas se llevan a cabo las mesas de negociación en donde se establecerán y confirmarán las inversiones a generar y los incentivos a otorgar, dando formalidad a través de la Carta compromiso expedida y firmada por el Titular de la Secretaría y debidamente notificada al beneficiario.

La Carta Compromiso tendrá una vigencia de 45 días hábiles para la integración expediente de Inversión, y esta podrá ser menor cuando se acerque la fecha del cierre fiscal del Programa. Dicha vigencia se establecerá en la Carta compromiso de acuerdo a su fecha de expedición.

Por otro lado, las Direcciones Generales de la Secretaría, Ayuntamientos y los Directores de las entidades de la administración pública paraestatal o sectorizadas que dado a sus atribuciones, fines y naturaleza de las mismas, serán parte prioritaria para las dependencias estatales y municipales y abarcarán el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Los Artículos y consideraciones textuales por las cuales los actores operativos del Programa se encuentran facultados para arrogar sus competencias y funciones quedan establecidas en la sección I. Fundamentación y Motivación Jurídica de las presentes Reglas de Operación.

## **9.2 PROCESO DE APROBACIÓN DE CASOS DE INVERSIÓN**

La aprobación de los incentivos hacia los beneficiarios se realizará mediante lo siguiente:

### **9.2.1 MODALIDADES DE APROBACIÓN.**

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Promoción de Inversión en el Estado de Jalisco, los facultados para autorizar el otorgamiento de incentivos para cada uno de los Casos de Inversión se realizarán bajo las siguientes modalidades:

#### **9.2.1.1 Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del Estado.**

Para los proyectos que la Secretaría determine como prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, deberán estar apegados a la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y al Plan Estatal de Desarrollo, mismos que habrán de cumplir con los procedimientos, lineamientos y las siguientes cuantías:

1. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía se ubique entre 430 mil y 690 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva; y
2. Para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión, por montos cuya cuantía sea inferior a 430 mil veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica a la que pertenezca la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se ajustará a lo establecido en la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva.

#### **9.2.1.2 Por el Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones.**

Para los proyectos que la Secretaría considere como estratégicos en virtud de su trascendencia para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, el Consejo tendrá facultades para autorizar el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión cuando la cuantía de los beneficios supere el equivalente a 690 mil veces el salario mínimo general de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; vigente al momento en que se apruebe la resolución respectiva.

#### **9.2.1.3 Conformación del Consejo**

El Consejo es el ente responsable para la atención de los objetivos encomendados al Sistema Estatal de Promoción de la Inversión, y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
2. El Secretario de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;
3. El Secretario de la Hacienda Pública;
4. El Secretario de Desarrollo Rural;
5. El Secretario de Turismo;
6. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
7. El Secretario de Trabajo y Previsión Social;
8. El Fiscal General del Estado ;
9. El Secretario de Movilidad; y
10. El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### **9.3 PROCESO ELABORACIÓN DE CONVENIO Y ANEXO ÚNICO**

Una vez integrado el expediente con los requisitos legales y técnicos como se menciona en los numerales 8.2.2 y 8.2.3, los inversionistas favorecidos por el Programa darán inicio a la revisión y aprobación del anexo único que acompaña el convenio, mismo que será enviado a la direcciones de seguimiento para su posterior envío a la Dirección Jurídica.

El convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, adjuntando el anexo único que fue validado por la dirección encargada del seguimiento, el cual deberá especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los convenios tendrán vigencia de acuerdo a lo señalado en su anexo único o hasta la fecha de cierre del proyecto que se establece por acuerdo de ambas partes para el presente año fiscal.

### **9.4 PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS**

Una vez firmado el convenio y su anexo único entre las partes interesadas, los inversionistas deberán proporcionar a la Dirección encargada del seguimiento la documentación para la gestión de recursos. Dichos beneficiarios deberán estar en constante comunicación con el personal de la Secretaría para dar cumplimiento en tiempo y forma a la gestión de recurso.

En caso que el beneficiario no proporcione la documentación requerida por el Programa, se tomará como un desistimiento expreso del apoyo al Caso de Inversión dando lugar a la cancelación del proyecto como se estipula en el numeral 8.4 del presente instrumento.

La Dirección General encargada del seguimiento, deberá entregar a través de un memorándum de entrega de documentos, dirigido a la Dirección General de Administración de la Secretaría la siguiente documentación para la gestión del recurso económico:

1. Convenio y su anexo único.
2. Acta del Consejo y/o resolución de aprobación de proyectos.
3. Factura firmada en original, emitida por la razón social que suscribe el convenio, dirigida a la Secretaría de la Hacienda Pública; y su XML.
4. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (formato establecido por la Secretaria de la Hacienda Pública, el cual se debe descargar en:  
[https://repte.jalisco.gob.mx/sites/default/files/formato\\_4\\_solicitud\\_de\\_abono\\_en\\_cuenta.pdf](https://repte.jalisco.gob.mx/sites/default/files/formato_4_solicitud_de_abono_en_cuenta.pdf)

5. Carta de Certificación bancaria en hoja membretada del banco firmada y sellada en original y que contenga:
  - a. Clabe interbancaria
  - b. Razón Social de la empresa
  - c. RFC
6. Caratula del Estado de cuenta, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria.

Los recursos económicos de los proyectos aprobados, se entregarán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, por transferencia electrónica o cheque. Una vez recibido, el ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega de estas Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio y anexo único correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

## **9.5 PROCESO DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS**

### **9.5.1 COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO**

Los Casos de Inversión se rigen de acuerdo al calendario de ejecución establecido en el convenio y anexo único y por lo señalado en el numeral 7.3 del presente instrumento, la comprobación del proyecto se llevará en dos etapas:

#### **9.5.1.1 COMPROBACIÓN PARCIAL DEL RECURSO OTORGADO**

Se entiende por la comprobación de la ejecución del recurso otorgado por el Gobierno del Estado para el año fiscal en el cual que fue ministrado. Así mismo, se podrá solicitar el avance parcial de metas en inversión en activo fijo y empleo, lo cual no representará un incumplimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y su anexo único.

Esta comprobación aplicará en aquellos casos en donde el cronograma de ejecución del proyecto de inversión sea mayor al año fiscal.

Los inversionistas deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Comprobante de transferencia, cheque y/o depósito,
- b. Informe del Uso de Recurso. (Si son varias facturas se solicitará una relación de las mismas),
- c. Facturas a nombre del beneficiario y XML por los conceptos aprobados en el convenio,
- d. Evidencia fotográfica.

#### **9.5.1.2 COMPROBACIÓN TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con la Dirección General de Atracción de Inversión o encargados de los proyectos, deberán entregar el Caso de Inversión con la documentación comprobatoria del mismo, que contenga al menos:

- a. Documentación legal señalada en el numeral 8.2.2. de las presentes Reglas de Operación;

- b. Documentación técnica del beneficiario señalada en el numeral 8.2.3. de Reglas de Operación;
- c. Convenio y anexo único y en su caso la resolución del Secretario o instrumento jurídico correspondiente a la modalidad de aprobación señalada en las presentes Reglas de Operación;
- d. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad en el convenio y anexo único;
- e. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio y anexo único; mismo que contendrá la información señalada en el numeral 1 de esta misma sección;
- f. Informe final del cierre del proyecto, con independencia de los informes de avances establecidos en el anexo único;
- g. En caso de concurrencia, se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, éstas deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico;
- h. Además, todos aquellos documentos que soporten la erogación del gasto de los proyectos de inversión.

#### **9.5.1.3 DE LA EROGACIÓN DEL RECURSO**

Se reconocerán todas aquellas facturas para la comprobación financiera de la aplicación de los recursos otorgados por el Gobierno del Estado, a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de Noviembre del año fiscal en curso.

Para la comprobación de las metas de inversión en activo fijo y empleo estipuladas en el anexo único, se considerará lo siguiente:

- a. Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación financiera de la inversión en activo fijo, firmado por el representante legal y el contador que las elaboró.
- b. Se reconocerá los SUA's y liquidación mensual para la comprobación de la generación del empleo.

Para lo señalado en los incisos a y b, se tomarán en cuenta los documentos que estén dentro del periodo indicado por el inversionista y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido en el anexo único con un plazo máximo de dos años. Sin embargo, la fecha de inicio de las metas, no podrá ser anterior a la fecha de recepción del formato Ficha Caso de Inversión ante la Secretaría, asimismo, la fecha de término podrá tener la posibilidad de ampliación en la ejecución técnica, previamente evaluada y aprobada por el Coordinador General del Programa y las Direcciones Generales señaladas en el numeral 3.3.3.

#### **9.5.2 REINTEGRO DEL RECURSOS**

En cualquiera de las causales de cancelación y suspensión mencionadas en el numeral 8.4 de las presentes Reglas de Operación, los recursos deberán ser reintegrados completa o parcialmente por el beneficiario a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

En caso de que el beneficiario demuestre un cumplimiento del 60% o más de avance en las metas establecidas en el proyecto, tanto de inversión en activo fijo como de empleo, éste deberá reintegrar el monto calculado de incentivo señalado por la Secretaría tomando en consideración las metas logradas por

el inversionista. En caso, que el avance de cumplimiento sea menor de 60% en las metas de inversión en activo fijo y/o empleo, se le solicitará el reintegro del 100% del apoyo o incentivo otorgado.

### SECCIÓN 3: PROCESO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

#### 10 INDICADORES PARA RESULTADOS

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría la Hacienda Pública, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la Secretaría en especial para el Programa, ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contiene fines, propósitos, componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo presente año fiscal medir los resultados del Programa, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo: <http://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/seguimiento-Programas-presupuestarios>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2019 y fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 22 diciembre 2018, se pueden consultar en <https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/seguimiento-Programas-presupuestarios/avance-de-los-indicadores-de-los-Programas-presupuestarios-por-unidad-presupuestal/avance-de-los-indicadores-de-los-Programas-presupuestarios-por-unidad-presupuestal-en-2017/SEDECO-2017>

Nivel	Resumen	Medios	Indicador	Descripción del Indicador	Formula	Unidad Medida	Meta 2019
Fin	Contribuir al desarrollo económico mediante la promoción del Estado para la atracción y concreción de inversiones como catalizador del desarrollo de Jalisco a través de la captación de capitales y generación de empleo.	Base de datos de control y seguimiento de la Dirección de Atracción de Inversión de la Secretaría	Total del monto de inversión Extranjera en Jalisco	Inversión Extranjera en el Estado de Jalisco.	IED=NI+RU+CC	Dólares	<b>713 millones</b>
Propósito	Impulsar positivamente el ambiente productivo y competitivo del Estado, estimular la competencia, incentivar las inversiones para la captación y consolidación de proyectos de inversión productivos propiciando la conservación y generación de empleo.	Base de datos cálculos de incentivos de la Dirección Atracción de Inversión de la Secretaría.	Total de proyectos activos con propuesta de incentivo	Incentivar a proyectos estratégicos para el desarrollo económico del Estado de Jalisco	Suma de Proyectos activos con propuesta de incentivo	Proyecto	<b>25</b>
Componente	Contribuir al crecimiento y desarrollo de las empresas a través de apoyos e incentivos estatales.	Registro Caso de Inversión de la dirección de Atracción de Inversión	Total de Incentivo entregado a las empresas beneficiadas con el Programa.	Señala el monto de apoyo otorgado a la empresa con Caso de Inversión para Jalisco que se beneficiaron con el Programa.	Suma del Monto de incentivo entregado	Pesos	<b>\$91.512 millones</b>

A

Nivel	Resumen	Medios	Indicador	Descripción del Indicador	Formula	Unidad Medida	Meta 2019
Actividad	Impulsar el crecimiento de las empresas a través del acompañamiento para aplicar al Programa.	Registro Caso de Inversión de la Dirección de Atracción de Inversión	Total de Convenios firmados con Casos de Inversión en el Estado	Indica las empresas beneficiadas con convenio firmado a través del Programa.	Convenios firmados.	Convenio	<b>12</b>
Actividad	Registrar el monto de inversión nacional y extranjero por proyectos beneficiados mediante el Programa.	Registros internos de la Dirección General de Atracción de Inversión	Total de Monto de inversión nacional y extranjera por empresas beneficiadas	Señala el monto de inversión generado en el Estado por empresas beneficiadas con Incentivo a través del Programa.	Suma de monto de Inversión reportada	Dólares	<b>140 millones</b>
Actividad	Creación de empleos en el Estado por proyectos beneficiados mediante el Programa.	Registros internos de la Dirección General de Atracción de Inversión	Total de empleos generados por empresas beneficiadas	Señala los empleos generados en el Estado por empresas beneficiadas con Incentivo a través del Programa.	Suma de Empleos generados	Empleo	<b>3500</b>

Los indicadores establecidos en el Programa serán monitoreados y reportados por la Dirección General de Atracción de Inversión a la Dirección General de Planeación de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del Programa.

## 11 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO

La Secretaría y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los Casos de Inversión aprobados hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

Será bajo la Dirección General de Atracción de Inversión que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución del anexo único del Caso de Inversión y bajo lo establecido en el numeral 11.1, mismos que podrán realizarse por lo menos de forma anual y plurianual según aplique a cada caso aprobado.

Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez que los Casos de Inversión hayan finalizado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la Secretaría, al contar con Casos de Inversión finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la Ley

para la Promoción de la Inversión del Estado de Jalisco en los Artículos 45, 46 y 47. A través de los recursos presupuestados para el Programa se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para gastos asociados a la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas técnicas y operativas y difusión del Programa por parte de la Secretaría.

Será el Consejo quien autorice el monto para la evaluación de impacto del Programa, en atención de la solicitud enviada previamente por la Secretaría de la Hacienda Pública bajo el mecanismo que se establezca para dar cumplimiento al Plan de Evaluación de Programas Gubernamentales del año 2019.

### **11.1 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

La instancia encargada de coordinar la evaluación, el seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna por la Dirección General responsable del seguimiento que es la Coordinación Operativa del Programa de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y la Ley para la Promoción a la Inversión del Estado de Jalisco, para lo cual cualquier requerimiento, notificación y/o solicitud deberá realizarse de manera escrita.

Así mismo, la Dirección General de Atracción de Inversión será responsable de la administración, ejecución, fiscalización y la comprobación correcta de los recursos y avances en los Casos de Inversión, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría un reporte final de evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto, acorde a lo señalado en el convenio y anexo único, así como, entregar copia electrónica de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y metas.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los Casos de Inversión según las metas y calendario establecido en el cronograma de ejecución del convenio y anexo. Una vez concluido el Caso de Inversión, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio.

Por otra parte, todos los Casos de Inversión que hayan recibido apoyos económicos del Programa, serán sometidos a un cierre parcial de cumplimiento de recursos y de metas (en el caso que aplique), una vez que concluya el año fiscal 2019, para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar toda la información que se solicite por parte de la Secretaría a través de la Coordinación Operativa del Programa, independientemente de las fechas de cierre establecidos en los convenios suscritos.

Además, se deberá establecer una visita de verificación, con su respectivo reporte de supervisión de los Casos de Inversión, para realizar la comprobación total del proyecto y se confirme la erogación del recurso y realización de metas que se han establecido y aprobados previamente en los convenios y anexos correspondientes.

En caso de que el beneficiario detectara que la ejecución de su proyecto en metas de inversión y empleo no podrá ser cumplido en el periodo establecido en el anexo único, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de prórroga a la Secretaría, justificando los motivos de la nueva recalendarización, la cual será evaluada por el Secretario y las Direcciones Generales señaladas en el 3.3.3, para dictaminar una resolución.

En caso de que el beneficiario detectara que no le será posible alcanzar sus metas de inversión y empleo, podrá presentar antes de la fecha de cierre de su proyecto, solicitud de rescisión anticipada del convenio, justificando los motivos, la cual será evaluada por el Secretario y las Direcciones Generales señaladas en el 3.3.3, para dictaminar el reintegro de los recursos según las especificaciones del numeral 6.5.2 del presente instrumento jurídico.

## **12 TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **12.1 TRANSPARENCIA**

A través del Titular de la Secretaría, el Consejo y/o la Dirección General de Atracción de Inversión, responsable del Programa, está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículo 17, 18 y 19.

Debido a la naturaleza de los proyectos, y de conformidad con lo que señala la fracción segunda del artículo 11 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá realizar un análisis fundado y motivado para la reserva de la información pública derivada de los proyectos así como proponerla para revisión y consideración del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico atendiendo la naturaleza de los proyectos y considerando la conclusión del caso de inversión respectivo.

### **12.2 DIFUSIÓN**

Estas Reglas de Operación además de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, están disponibles para su consulta en la página Web de la Secretaría: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>; así como en la misma General de Atracción de Inversión.

La Secretaría, el Consejo, la Dirección General de Atracción de Inversión así como el Sistema Estatal de Promoción de Inversiones, emitirán las acciones correspondientes para llevar a cabo la difusión del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la operación de las presentes Reglas de Operación se deberá contemplar que los formatos, documentos oficiales de los Programas la leyenda o aviso de imparcialidad e independencia partidista. *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*

### **13 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales (PUB) es una herramienta que coadyuva a garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados DEL Estado De Jalisco y sus Municipios, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Art. 2 fracción II). Y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (Art. 21).

Así mismo, la Secretaría se alinea con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Art. 14, en donde instruye a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) la integración, supervisión y coordinación para llevar a cabo las actualizaciones del PUB.

Los campos que integran el Padrón de beneficiarios del Gobierno del Estado estarán integrados dentro del formato Ficha Caso de Inversión (Anexo B), por lo tanto no se requiere un formato adicional, sin embargo la Dirección General de Atracción de Inversión será la responsable de asegurarse de recibir y consolidar la información referente al PUB por cada uno de los Casos de Inversión finalizados en el año fiscal vigente mismos que deberá entregarse durante el proceso de cierre, caso contrario éste no podrá estar finiquitado, y serán publicados en la página Web de la Secretaría: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/why-invest-in-jalisco/home>. Asimismo, toda información que se requiera de los Casos de Inversión, deberá apegarse a lo establecido en los Artículos 45, 46 y 47 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

Por otra parte, la custodia, resguardo y accesibilidad a la información que integre el PUB de los Casos de Inversión estará a cargo de la Secretaría, apegado a lo establecido a la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco en su Artículo 6.

### **14 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios podrán presentar comentarios, quejas y sugerencias, de manera electrónica o por escrito, a través del mecanismo, que implemente el Despacho del Secretario, ubicado en el piso 9 de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en calle López Cotilla 1505 Col Americana C.P. 44140 teléfono 01 (33) 36782000 extensión 55044.

Las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo y/o la Dirección General de Atracción de Inversión, responsable del Programa.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**  
Secretario de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA)

## GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Anexo Único.-** Es el documento técnico, que el beneficiario en el Caso de Inversión, presenta como documento soporte de los compromisos que asume en cuanto a la ejecución del proyecto y que forma parte del Convenio.
2. **Beneficiario:** Persona moral que recibe apoyo a través del Programa Invierte en Jalisco.
3. **Cálculo de Incentivo.-** Documento, mediante el cual se sugiere el monto de apoyo, este es emitido por la Secretaría y/o CEPE
4. **Carta Bajo protesta de decir verdad.-** Documento jurídico mediante el cual, el solicitante, manifiesta de la veracidad y vigencia de documentos e información que formarán parte del Caso de Inversión.
5. **Carta Compromiso.-** Documento suscrito por el Secretario, mediante el cual se informa al prospecto, el incentivo otorgado.
6. **Carta Petición.-** Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto, solicita de manera oficial el incentivo.
7. **Carta de no Sanción Administrativa.-** Documento jurídico mediante el cual, el solicitante manifiesta bajo protesta, que no cuenta con sanción administrativa, alguna, en los tres niveles de gobierno.
8. **Consejo.-** Se refiere al Consejo del Sistema Estatal de Promoción a Inversiones, que es el grupo de trabajo que con apego a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias.
9. **Caso de Inversión.-** expediente con clave de identificación irrepetible, mediante el cual se documentan los objetivos esperados, las particularidades que demuestren la observancia puntual de los principios que rigen la materia, el monto de los incentivos ofrecidos y otorgados, el registro detallado de las gestiones, los resultados obtenidos y las conclusiones que deriven de los procesos de ejecución y evaluación que fuesen aplicados.
10. **Convenio.-** Instrumento Jurídico mediante el cual se formaliza la erogación de recursos públicos para la ejecución del Caso de Inversión
11. **Ficha Caso de Inversión.-** Formato generado por la DGPI, mediante el cual, el prospecto presenta de manera formal el proyecto susceptible de apoyo; y mediante el cual CEPE requiere información al prospecto, para estar en condiciones de realizar el cálculo del incentivo.
12. **Formula IED:** IED=Inversión extranjera directa NI=Nuevas inversiones (mdd corrientes) RU=Reinversión de utilidades (mdd corrientes) CC=Cuentas entre compañías (mdd corrientes)
13. **IED:** Inversión Extranjera Directa.
14. **Reglas de Operación.-** Marco Normativo para regular para el Programa Invierte en Jalisco y es por ejercicio fiscal.
15. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico.
16. **SUA –** Sistema Único de Autodeterminación. Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Solicitante.-** empresa que aplica para la posible integración de un Caso de Inversión.
18. **Prórroga.-** atribución del Secretario, para que se amplíe el término de ejecución del Caso de Inversión.
19. **Programa.-** Programa Invierte en Jalisco

**ANEXO A PROCESOS Y FORMATOS PARA EL PROGRAMA INVIERTE EN JALISCO 2019**

PROCESO	ACTIVIDAD	FORMATO / DOCUMENTO	R*	OBSERVACIONES
Proceso de Atracción de Proyectos de Inversión	Ingreso de Solicitud	Ficha Caso de Inversión Invierte en Jalisco 2019 (Anexo B).	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato proporcionado por la Secretaría.</li> </ul>
	Aplicación Invierte en Jalisco	Carta Compromiso de Incentivo firmada	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vigencia 45 días para integrar expediente</li> </ul>
	Integración de Expediente	<p><b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia Certificada del Acta Constitutiva</li> <li>Copia Certificada de Poder General para Actos de Administración</li> <li>Copia de Identificación oficial del representante legal o apoderado;</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal luz, telefonía fija o predial.</li> <li>Copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada al año fiscal.</li> <li>Acuse Secretaría de Economía del Registro Inversión Extranjera Directa (En caso que aplique)</li> <li>Opinión del cumplimiento SAT</li> <li>Carta bajo protesta de decir verdad. *</li> <li>Carta No Sanción Administrativa. *</li> </ol> <p><b>DOCUMENTO TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ficha de Caso de Inversión Firmada por el Representante Legal (Anexo B)</li> <li>Carta Petición del solicitante. *</li> <li>Carta compromiso de Incentivo expedida firmada por el titular de la Secretaría y firmada por la empresa. *</li> <li>Proyecto de Inversión completo. *                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento Modelo entregados por la Secretaría.</li> </ul> </li> </ol>	<p>Empresa</p> <p>Empresa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa tiene un plazo máximo de 45 días para integrar el expediente, de lo contrario deberá iniciarse nuevamente el proceso de aplicación con la Ficha Caso de Inversión y las metas se considerarán a partir de la nueva fecha de aplicación.</li> <li>La vigencia de la Carta Bajo protesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles antes de la firma del convenio.</li> <li>La Carta Compromiso deberá regresar firmada por el representante legal. Esto representa una aceptación del incentivo otorgado.</li> </ul>
Proceso de Elaboración de Convenio y Anexo Único	Aprobación del Incentivo	<p>Elaboración del Convenio y Anexo Único</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma Consideraciones importantes del Programa</li> </ul>	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa deberá dar por escrito su visto bueno previo a la firma del Convenio.</li> </ul>
	Firma del Convenio	Convenio y Anexo Único	Secretaría / Empresa	

PROCESO	ACTIVIDAD	FORMATO / DOCUMENTO	R*	OBSERVACIONES
Proceso de Gestión de Recurso	Gestión del Recurso	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Factura firmada en Original y XML del beneficiario del proyecto. 2. Solicitud para el servicio de abono en cuenta bancaria (Proporcionado por la Secretaría) 3. Carta de Certificación bancaria 4. Caratula del Estado de cuenta 5. Fianza o Pagaré	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe generar una cuenta exclusivamente para la transferencia del recurso</li> </ul>
	Entrega y Recepción del Recurso	Oficio notificación a la empresa de la entrega del recurso.	Secretaría	
		Correo confirmación de recepción del recurso con copia del estado de cuenta donde se ve reflejada la transferencia.	Empresa	
Proceso de Comprobación y Cierre	Solicitud y entrega de documentos para la Comprobación	COMPROBACIÓN DEL RECURSO 1. Informe Uso del Recurso con relación de facturas. 2. Facturas en PDF y XML 3. Evidencia Fotográfica	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se entregará al finalizar el año fiscal en curso. (30 de noviembre de 2019)</li> </ul>
		Oficio solicitud de informe Inversión y Empleo.	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los informes podrán ser parciales o final de acuerdo al cronograma de ejecución, para el seguimiento de avances o su cierre</li> </ul>
		Informe Original de Resultados de inversión y Empleo según Anexo Único firmado.	Empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si hay facturas en Dólares la empresa deberá especificar en su informe o relación de facturas, el tipo de cambio del día anterior de cada factura indicado por el Diario oficial de la Federación.</li> </ul>
		COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO <ul style="list-style-type: none"> <li>Estados Financieros firmados por el Representante Legal y el Contador que los elaboró y/o Facturas en PDF y XML</li> </ul>		
		COMPROBACIÓN DEL EMPLEO <ul style="list-style-type: none"> <li>SUA's en formato Excel y Liquidación mensual.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando los empleos son por outsourcing, se deberá presentar el listado con la relación de empleos así como señalarlos en el SUA.</li> </ul>

R\* = Responsable

*Nota:* La empresa deberá asignar a una persona que sea responsable de la aplicación y seguimiento del Programa que deberá ser especificado en la Ficha Caso de Inversión.

**ANEXO B FICHA CASO DE INVERSIÓN**  
**INVIERTE EN JALISCO 2019**



**FICHA CASO DE INVERSIÓN**  
**INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGAJ  
Rev. 3 12-feb-19

Día	Mes	Año
Folio	IJO	- 2019

NOMBRE DEL PROYECTO / CASO DE INVERSIÓN

**A) INFORMACIÓN GENERAL**

1. Nombre de la Empresa / Institución:

2. Página Web:

3. Teléfono Empresa: *(Incluir Larga)*

4. Sector al que pertenece:

4.1 Tamaño de la Empresa

4.2 Mencione si cuenta con Certificaciones y cuales son:

5. Número de Empleos Actuales:

Obreros	Técnicos	Administrativos	Ingenieros	Otros	Total

6. Domicilio de la Empresa:

Estado: Ciudad: Municipio:

7. Origen de la Compañía:

País: Estado:

8. Contacto de Seguimiento del Proyecto:

Nombre: Cargo:

Teléfono: Celular:

Correo - E:

9. Representante (s) Legal:

a) Nombre: Cargo:

b) Nombre: Cargo:

8. Breve Descripción de la Empresa: *(Giro y/o Actividades Preponderantes)*



**FICHA CASO DE INVERSIÓN  
INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGA1  
Rev. 3 12-feb-19

**B) INFORMACIÓN SOBRE SU PRODUCTO**

1. Mencione Principales Productos y/o Servicios:

2. Porcentaje de exportación de sus productos:

	Local	%	Internacional	%
Volumen				
	Lugares			

3. Porcentaje estimado de insumos jaliscienses en su producto final: %

**C) FACTORES DE DECISIÓN:**

1. De los siguientes aspectos señale cuáles considera determinantes para decidir ubicarse en Jalisco:

Factores	Seleccione el más importante
a) Ubicación Geográfica	
b) Infraestructura Carretera	
c) Infraestructura Ferroviaria	
d) Cercanía a Puerto de Manzanillo	
e) Aeropuerto de Carga	
f) Infraestructura Industrial (Parques y Naves Industriales)	
g) Oferta de Proveeduría	
h) Mano de obra especializada	
i) Oferta Educativa a Nivel Superior	
j) Oferta Educativa a Nivel Técnico	
k) Otro (Especificar)	

2. Otros estados que esté considerando como alternativa de ubicación:

a) Estado:	Municipio:
Propuesta de Incentivo:	
b) Estado:	Municipio:
Propuesta de Incentivo:	



**FICHA CASO DE INVERSIÓN  
INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGAI  
Rev. 3 12-feb-19

**D) INFORMACIÓN SOBRE SU PROYECTO**

1. Proyecto Nuevo o de Expansión

2. Ubicación Geográfica del Proyecto

3. Breve descripción del proyecto:

4. Derrama Económica en el Estado

4.1 Empleos a generar con el nuevo proyecto: *(Empleos NUEVOS No Acumulativos Salario Mensual en M.N.)*

Fecha de inicio del 1er Semestre para los NUEVOS EMPLEOS: 01

Tipo de Empleo	Fecha de inicio del 1er Semestre para los NUEVOS EMPLEOS				#Total de Empleos por Puesto	Salario Total Mensual (M.N.) y/o Numero de Salarios Míminos
	1 Semestre	2 Semestre	3 Semestre	4 Semestre		
Obrero						
Técnicos						
Administrativos						
Ingenieros						
Otro (Puesto)						
Otro (Puesto)						
<b>Total de Empleos por Semestre</b>						

*Nota: (Empleos NUEVOS No Acumulativos Salario Mensual en M.N.) se deberá indicar el Salario Diario Integrado.*

*\*\*\* Los empleos deberán ser contratados dentro del Estado de Jalisco (Donde se establecerá el proyecto) y se comprobará mediante SUAs*

4.2 Mencione cuantos empleos para Personas con:

Discapacidad

Tercera Edad

4.3 Empleos Indirectos a Genera con el proyecto de Inversión

4.4 Compromiso de Inversión en ACTIVO FIJO *(Millones de Pesos)*

Fecha de inicio de la Inversión en Activo Fijo: 01

Estatal:  Nacional:  Extranjera:   
 Día Mes Año  
 Total MDP



**FICHA CASO DE INVERSIÓN  
INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGAI  
Rev. 3 / 12-feb-19

**4.5 Desglose de inversión :**

**a. Por Año (no Acumulado)**

Año 1	\$		M.N.
Año 2	\$		M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>		<b>M.N.</b>

\*\*\* El monto de inversión a realizar en Activo Fijo se deberá ver reflejado en sus estados financieros y balance general desglosado.\*\*\*

**b. Desglose de Inversión**

Terrenos	M.N.
Edificación	M.N.
Maquinaria y Equipo Industrial	M.N.
Equipo de Transporte	M.N.
Equipo de Cómputo	M.N.
Mobiliario y Equipo de Oficina	M.N.
Otro	M.N.
Otro	M.N.
<b>Total de Inversión en Activo Fijo:</b>	<b>M.N.</b>

**4.6 Del monto anterior de Inversión señale los montos con recurso propio o financiamiento: (Millones de Pesos)**

Recurso Propio:  MDP      Financiamiento:  MDP

**5. Principales requisitos del proyecto:**

**5.1 Cronograma del proyecto:**

	Mes	Año		Mes	Año
Fecha de toma de Decisión	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fecha de Inicio del Proyecto:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de Inicio de Construcción:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Fecha de Inicio de Operaciones:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5.2 Superficie de tierra:**

Tierra  m<sup>2</sup>  ft<sup>2</sup>      Nave Industrial  m<sup>2</sup>  ft<sup>2</sup>

**a. Sitio de referencia:**

Parque Industrial:       Terreno:

Otros:

**b. Un edificio existente es:**

Requisito:  Preferencia  Innecesario:

**c. Deseo de:**

Arrendamiento:  Compra:  Construcción:

**5.3 Gas Natural:**

Esencial:  Preferencia:  No necesario:

Unidad de Volumen (m3, ft3):

Unidad de tiempo (Hora/Día):



Desarrollo  
Económico

## FICHA CASO DE INVERSIÓN

### INVIERTE EN JALISCO 2019

24F - DGAI

Rev. 3    12-feb-19

5.4 Electricidad:

Demanda de Energía Aproximada:	
Consumo de Energía Aproximada:	
Voltaje de la Operación:	
Capacidad Total del Transformador:	

5.5 Uso estimado de agua:

5.6 La Proximidad a la espuela ferroviaria es:

Requisito:

Preferencia:

Innecesario:

**6. Información Adicional del Proyecto**

6.1 Desarrollo Tecnológico, científico y de capital humano (Especificar cada una de ellas)

6.2 Beneficios Ambientales

6.3 Responsabilidad Social

6.4 Potencial de Atracción de Otros Proyectos Productivos

6.5 Perspectivas de Crecimiento

**7. Montos Estimados de Impuestos Estatales**

a. Importe estimado de **IMPUESTOS ESTATALES**

Durante el Proyecto	\$		M.N.
Después del Proyecto	\$		M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>		<b>M.N.</b>

5

\*\*\* Los impuestos estatales se refiere al impuesto estatal de Jalisco, el 2% sobre nómina\*\*\*



**FICHA CASO DE INVERSIÓN  
INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGAI  
Rev. 3 12/feb-19

**E) INCENTIVOS** (El Programa Invierte Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, podría ofrecer los siguientes incentivos)  
\*\*\* Llenar en Caso de que Aplique \*\*\* (Selección una opción. Marque y describa sus requerimientos)

**1. INFRAESTRUCTURA**

a. Adquisición de Espacios Físicos para el Proyecto

a) **Nave Industrial**

Superficie Mts 2	
Valor Aproximado	

b) **Terreno**

Superficie Mts 2:	
Valor Aproximado	

b. Infraestructura Periférica o Externa

Requerimientos	X	Descripción / Costo Estimado
a) Electrificación		
b) Subestación Eléctrica		
c) Perforación de Pozos de agua		
d) Pavimentación de carreteras, calles / banquetas		
e) Empedrado de carreteras, calles y banquetas		
f) Nivelación de predios		
g) Pasos peatonales		
h) Carriles de aceleración y desaceleración		
i) Espuelas de ferrocarril		
j) Movimiento de tierras		
k) Plantas tratadoras de agua		
l) Caminos de acceso		
m) Estudios		
n) Otro (Especificar)		

b. Infraestructura Interna y/o Adecuaciones del inmueble

Descripción	Costo Estimado
a)	
b)	
c)	

b. Infraestructura Tecnológica

Descripción	Costo Estimado
a)	
b)	
c)	

**2. CAPACITACION**

Descripción	Costo Estimado
a)	
b)	



**FICHA CASO DE INVERSIÓN  
INVIERTE EN JALISCO 2019**

24F - DGAJ  
Rev. 3 12-feb-19

**3. EQUIPAMIENTO**

Requerimientos	X	Descripción / Costo Estimado
a) Maquinaria		
b) Mobiliario		
c) Equipo de Computo		
d) Equipo Tecnológico para mejoras del Ambiente		
e) Otro (Especificar)		

**4. ARRENDAMIENTO**

a) Nave Industrial	b) Automovil
Superficie Mts 2:	Descripción del Modelo
Valor Aproximado /mes	Valor Aproximado /mes

**5. GIRAS PROMOCIONALES** (Costo de Participación de Evento, Espacio y Diseño de Stand)

Descripción	Costo Estimado
a)	
b)	

6. Ha recibido USTED otro tipo de gubernamental?

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

Declaro "Bajo Protección de Decir Verdad" que toda la información que les estoy proporcionando es verdadera y sólo podrá ser utilizada para el otorgamiento de incentivos que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco, al amparo de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos a través del Programa de Impulso a la Competitividad e Inversión nacional y Extranjera, "Invierte en Jalisco" para el ejercicio fiscal 2019, debidamente publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Esta ficha de proyecto deberá ser entregada en original en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Atracción de Inversión, López Cotilla No. 1505 - 2º Piso Col. Americana C.P. 44140 Guadalajara, Jal. Tel: (33 33678200) ext 57044 e-mail: sergio.rios@jalisco.gob.mx

**ENTREGA**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal

RECIBE

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Sergio Javier Ríos Martínez  
Director General de Atracción a la Inversión

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.**

**ACUERDO DE LA LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ACUERDO No. 40/2019**

Guadalajara, Jalisco; a 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**Lic. María Teresa Brito Serrano**, Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo, y con fundamento en los artículos 109, fracción III, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 20, 115 y Tercero Transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; reforma al artículo 106, fracción III, y Sexto Transitorio del Decreto 26408/LXI/17 que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción; 1 numeral 1 fracción IV inciso b), 3 numeral 1, 46 numerales 1 y 2, 50 numeral 2; 51, 52, 53, Segundo Transitorio y Quinto Transitorio párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 48, 49 numeral 3, 50 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XII, XIII, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 35 y 36 Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. Con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, el cual en la reforma al artículo 109 fracción III, establece que los entes públicos estatales y municipales, entre otros, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones de prevenir,

corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos

II. Por su parte, el artículo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto de dicha Ley distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones, así como los procedimientos para su aplicación.

En concordancia con lo anterior, los artículos 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los órganos internos de control, los que de conformidad con el artículo 3 fracción XXI de la Ley General citada, son definidos como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos, mismos que conforme al artículo 10 de la Ley referida en primer término, tendrán a su cargo, en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas, entre otras atribuciones; y los que para la división de sus funciones, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme al mandato previsto en el artículo 115 de dicha Ley General.

III. A su vez, el artículo 3 numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, dispone que son autoridades competentes para aplicar la misma, entre otras, el órgano interno de control del Poder Ejecutivo y los de los entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.

IV. Al respecto, el artículo 106, fracción III, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno

del Control del Poder Ejecutivo y estará facultada por sí o a través de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo, resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

En relación a lo anterior, el artículo Sexto Transitorio del Decreto 26408/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de julio del año 2017, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción, ya señaladas, así como el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de septiembre del año 2017; establecen que hasta en tanto se nombren a los Titulares de los órganos internos de control, asumirán sus competencias quienes hayan venido ejerciendo las atribuciones de órganos de control disciplinario, contralorías o cualquier ente con funciones análogas cualquiera que sea su denominación; y que en algunas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado coexisten dichas áreas.

V. Se desarrolla la disposición constitucional anterior, en el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el cual dispone que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado, que de manera directa o a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo; y en los artículos 50, fracción VII, 51 y 52 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a ésta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable.

VI. Complementariamente, a las disposiciones legales descritas, con fecha 5 de junio del 2018, fue emitida la Recomendación del Comité Coordinador del Sistema

Estatal Anticorrupción sobre el Fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control, misma que en la parte conducente señala la letra:

*La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), establece en la fracción XXI de su artículo 3, que son Órganos Internos de Control:*

*Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.*

*Lo anterior, se refuerza en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco (LRPAJAL), que señala entre las autoridades competentes para aplicar esa ley a los “Los órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de los organismos constitucionalmente autónomos y de los entes de la Administración Pública Estatal centralizada y paraestatal y sus equivalentes en los municipios” (art. 3.1.III). En el artículo 50 de este cuerpo normativo, se mandata:*

- 1. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionalmente autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.*
- 2. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado que de manera directa, o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo.*

*Estas últimas disposiciones tienen como objetivo solucionar la ausencia de Órganos Internos de Control (OIC), existencia que es imprescindible para la aplicación de la legislación señalada.*

*Además de que todos los Entes públicos y entidades sujetas a las leyes mencionadas deben de tener un OIC, éste debe integrarse con una estructura que permita que la autoridad investigadora del procedimiento de responsabilidad administrativa sea diferente a la autoridad substanciadora y en su caso, también autoridad resolutora, (art. 53 de la LRPAJAL y art. 3, fracciones II, III y IV LGRA).*

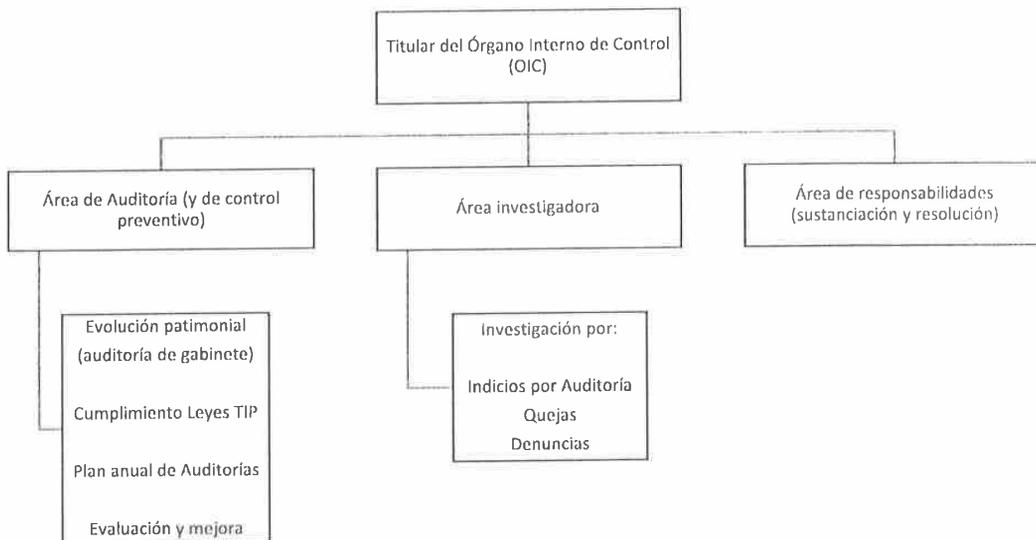
A estas necesidades estructurales de los OIC, se le añaden otras derivadas de las funciones que deben realizar, estipuladas en la legislación general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, en las disposiciones normativas sobre adquisiciones y contrataciones públicas, y las relativas a la evolución patrimonial de los servidores públicos.

Por otra parte, el perfil profesional de los titulares y servidores públicos de los OIC, requiere tanto conocimientos técnicos, como experiencia y competencias de gestión que les permitan establecer y consolidar un control interno basado en las mejores prácticas de la materia y que apunte a un trabajo basado en metodologías homogéneas adoptadas en todos los ámbitos de gobierno y administración pública.

En correspondencia a esta profesionalización, deben existir parámetros o referentes objetivos que permitan determinar las remuneraciones salariales de estos servidores públicos, bajo la perspectiva señalada, del nuevo contexto de sus labores.

...

Con base a lo anterior, la estructura mínima que deberá tener un OIC es la siguiente:



Idealmente, y considerando el número de servidores públicos adscritos al ente o entidad pública, y su capacidad presupuestaria, de instalaciones, recursos materiales, etc., se puede desagregar esta estructura en diversas áreas o subáreas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa al C. Iván Israel García Torres, como Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, estará subordinado jerárquicamente a la Contraloría del Estado y dependerá administrativamente de su Entidad.

**SEGUNDO.** Las funciones de Órgano Interno de Control y de Comisario Público Propietario serán ejercidas una vez que la persona designada rinda la protesta de Ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría del Estado pueda atraer cualquiera de las funciones a cargo del Organismo Público Descentralizado Colegio der Bachilleres del Estado de Jalisco.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** La presente designación se sujetará a la vigencia que en términos administrativos determine el nombramiento de su unidad presupuestal.

**TERCERO.** En un plazo no mayor a 30 días naturales, el Titular del Órgano Interno de Control deberá designar a sus autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora responsables de las áreas de auditoría, de evolución patrimonial, y demás áreas que consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, tomando como base la estructura mínima descrita en la Recomendación del Comité Coordinador para el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, y deberá informarlo a la Contraloría del Estado.

Así lo acordó la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo, ante el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.

#### **LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**

Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control  
del Poder Ejecutivo  
(RÚBRICA)

#### **MTRO. FERNANDO RADILLO MARTÍNEZ SANDOVAL**

Director General Jurídico  
(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

MARTES 12 DE MARZO DE 2019  
NÚMERO 16. SECCIÓN V  
TOMO CCCXCIV

**REGLAS** de Operación de Asignación de Recursos a través del Programa "Invierte en Jalisco", para el ejercicio fiscal 2019. **Pág. 3**

**ACUERDO No. 40/2019** emitido por la Contralora del Estado, que designa al Titular del Órgano Interno de Control y Comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. **Pág. 45**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO